MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

TIPO DE CONTRATACIÓN: COMPRA VENTA

FECHA DE LA ADICIÓN OTROSÍ: 18 de diciembre de 2024

CONTRATANTE: CÁRCEL y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA)

CONTRATISTA: **ORREGO ZULUAGA JORGE HERNANDO**, cuyo NIT corresponde al 70828336-9, representada legalmente por el señor **JORGE HERNANDO ORREGO ZULUAGA** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 70.828.336

OBJETO: Adición a la Carta de Aceptación CPMSBEL- **CONTRATO Nº 062 del 18 de noviembre de 2024** cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLLAS DE LEVANTE (ANIMALES VIVOS Y OTROS PRODUCTOS ANIMALES, EXCEPTO LA CARNE), PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA GRANJA INTEGRAL BELLAVISTA DE LA CPMSBEL.

VALOR DE LA ADICIÓN: UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE. ($1.603.200,00)

La suscrita Directora de la CPMSBEL – LILIANA MARÍA GAVIRIA VELASQUEZ -, debidamente nombrada mediante Resolución Nro. 010945 del 06 de noviembre de 2024 y de acuerdo al contenido de la Resolución Nro. 003418 del 22 de Septiembre del 2017 en donde la faculta para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, quien para efectos se denominará **LA CÁRCEL y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA),** con NIT Numero 811.009.884 - 7 por otra parte y el Señor **JORGE HERNANDO ORREGO ZULUAGA** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 70.828.336, Representante legal de la Firma **ORREGO ZULUAGA JORGE HERNANDO**, cuyo NIT corresponde al 70828336-9; quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar esta **ADICIÓN al contrato Nº 062 del 18 de noviembre de 2024.**

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese a la carta de aceptación **CPMSBEL- CONTRATO Nº 062 del 18 de noviembre de 2024** el valor del contrato, y la forma de pago; la cual quedará así: Por este concepto la Entidad cancelará la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE. ($1.603.200,00). La adquisición de los bienes relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del Impuesto a las Ventas IVA, atendiendo a que el Ministerio de Justicia y del Derecho, según certificación del mes de enero de 2024, donde se excluye el impuesto del IVA, por tal motivo estos elementos deben ser facturados sin IVA, artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Esta suma se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 31524** del 18 de diciembre de 2024 y Registro Presupuestal del Compromiso **Nº 64324** del 18 de diciembre de 2024**.** La presente adición inicia a partir de su firma, el cual será un **contrato de tipo COMPRA VENTA**; es así que el adjudicado está de acuerdo en realizar la entrega de los bienes solicitados en las instalaciones del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Bello CPMS BELLO, ubicado en la Diagonal 44 No. 39–145 B. Las Vegas, Bello (Ant), dicha actividad debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato, con su respectiva factura sujeto a lo ordenado en invitación pública teniendo en cuenta la forma de pago. **FORMA DE PAGO**: El valor que resulte de la presente adición será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: **La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello** pagará el valor de la adición que se suscribe; previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura por parte del contratista, quien deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. ***Las facturas serán canceladas por la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura teniendo en cuenta la aprobación de la solicitud del CUPO PAC, cupo este que es aprobado por la tesorería de la Dirección General del INPEC para su respectivo pago***, previa revisión de la dependencia que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma, con sus soportes y previa disponibilidad del PAC. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente y demás de ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el Contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor además de haber cumplido con las Obligaciones del Adjudicado.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la carta de aceptación **CPMSBEL- CONTRATO Nº 062 del 18 de noviembre de 2024** las especificaciones del producto a entregar por parte del Contratista:

No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	POLLAS DE LEVANTE HY LINE BROWN	POLLAS PARA POSTURA DE LA LINEA HY LINE BROWN DE 16 SEMANAS DE EDAD DESPICADAS, CON CERTIFICADO DE VACUNACIÓN COMPLETO EXPEDIDO POR MÉDICO VETERINARIO O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, PROVENIENTES DE GRANJA CON R.S.P.A. Y CERTIFICADO DE GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA.	UNIDAD	48	$33.400	$1.603.200
TOTAL						**$1.603.200**

CLÁUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente adición los siguientes documentos: carta de autorización de la adición, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y Registro Presupuestal del Compromiso.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes declaran expresamente que esta modificación no genera costos adicionales a los previstos en el Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de COMPRA VENTA No. 062 del 18 de noviembre de 2024, que no fueron modificadas y para todos los efectos continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: La Empresa contratista deberá realizar la facturación, una indicando el valor del contrato inicial y otra señalando el valor del OTRO SI; en ningún caso se recibirá una sola facturación con el valor total del contrato inicial y del OTROSI.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de RPC) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas

ORIGINAL FIRMADO
LILIANA MARÍA GAVIRIA VELASQUEZ
Directora (E) Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello

Elaboró:
Nombre y apellido: Jair Carvajal M
Cargo: Profesional Universitario 2044 G 11
Oficina: Gestión Corporativa

Revisó:
Nombre y apellido: Jair Carvajal M
Cargo: Profesional Universitario 2044 G 11
Oficina: Gestión Corporativa

Aprobó:
Nombre y apellido: Liliana María Gaviria V.
Cargo: Directora (E) CPMSBEL
Oficina: Dirección